

Área:

Documento:

02218I04MH

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/156

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-12-2024 13:47



4B695B2J064Z592Z19NY

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- Asuntos que se declaren de urgencia

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

13.3.- Resolución para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al Deporte Federado de Base de Huelva, para el ejercicio 2024

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud y Deportes, de fecha 20 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva al deporte federado de base de Huelva para el ejercicio 2024, se han apreciado las siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *En el presente ejercicio 2024 se han presentado, por los clubes y las entidades deportivas radicadas en nuestra ciudad, 38 solicitudes siendo necesario proceder a la subsanación de todas ellas.*

SEGUNDO.- *Cumplido el trámite de evaluación previa de las solicitudes, se procede por la Comisión de Valoración Técnica a evaluar las solicitudes recibidas, aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.*

TERCERO.- *Aplicando lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria, la Comisión de Valoración Técnica emite Informe de Evaluación con fecha 03 de diciembre de 2024, donde se contempla la relación de solicitudes que han conseguido un orden preferente, tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos, con indicación de la suma de los importes propuestos para su concesión.*

CUARTO.- *Como consecuencia de dicho informe, se dictó la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 03 de diciembre de 2024, que fue publicada en la página web del Ayuntamiento, para que las entidades incluidas en*

los Anexos de dicha Propuesta Provisional, mediante el Anexo correspondiente a través de la Oficina virtual:

- Acepten la subvención propuesta, en su caso.
- Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que no estén de acuerdo con la puntuación asignada deberán aportar documentación acreditativa de la puntuación alegada.
- Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.
 - Se desistan de la solicitud formulada.

QUINTO.- Finalizado el plazo concedido, con fecha 19 de diciembre de 2024 la Comisión de Valoración Técnica emite Acta de Valoración de las solicitudes tras la comprobación de la acreditación de los elementos a considerar para la aplicación de los criterios de valoración.

SEXTO.- Una vez analizada la documentación presentada por las entidades y revisadas todas las solicitudes, se comprueba que todos los solicitantes incluidos en el Anexo I cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que procede dictar la Propuesta Definitiva de Resolución relacionando los importes a conceder.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Definitiva de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde a la Concejalía de Juventud y Deportes, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria y se emite en base al Informe elaborado por la Comisión de Valoración Técnica.

Segundo.- Órgano competente para resolver.

La competencia para dictar la resolución correspondiente corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2024.

Régimen Jurídico.

El régimen jurídico específico aplicable a este procedimiento es el siguiente:

- Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva al deporte federado de base de Huelva para el ejercicio 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su dos posición final primera.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho anteriores, esta Concejalía

PROPONE

Primero.- Beneficiarios y cuantía.

Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto, una subvención por el importe indicado en el mismo con cargo a la siguiente partida presupuestaria 200 341 48957 22024002209 del vigente Presupuesto Municipal.

Desestimar la solicitud a las entidades relacionadas en el Anexo II adjunto por las razones allí expuestas.

Área:

Documento:

02218I04MH

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/156

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-12-2024 13:47



4B695B2J064Z592Z19NY

Segundo.- Conceptos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las bases reguladoras, aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos asumidos por el Club/Entidad Deportiva en concepto de impuestos y tasas de carácter local por utilización de los servicios deportivos municipales relacionados directamente con la actividad.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas municipales de Huelva, tales como, arrendamiento, reparación, conservación, suministros y seguros.
 - a) Gastos de personal del Club/Entidad Deportiva (sólo los gastos asumidos en nóminas en concepto de costes salariales).
 1. Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Gastos soportados por el Club/Entidad Deportiva en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento sufragados exclusivamente durante la respectiva temporada deportiva y conforme al respectivo calendario federativo oficial, siempre que se encuentren relacionados directamente con la participación en competiciones de carácter federado.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos y bebidas sin alcohol destinados a deportistas y técnicos federados pertenecientes a los equipos del Club/Entidad Deportiva) que tengan relación indubitada con las actividades deportivas federadas objeto de la subvención.
- Gastos por prestación de servicios de profesionales relacionados directamente con la actividad deportiva federada.
- Gastos derivados de la retransmisión de partidos o streaming.
- Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada.
- Gastos en indumentaria deportiva y material deportivo, trofeos y premios relacionados con la actividad deportiva federada.
- Gastos de comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y otros de naturaleza análoga.

En todo caso, no se consideran gastos subvencionables:

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos que respondan a actividades lucrativas o no relacionadas directa e indubitadamente con la actividad deportiva federada.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).

- *Los gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes de transporte emitidos y no utilizados y gastos extras de hotel u hospedaje.*
- *Los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos distintos a los relacionados directamente con la participación en sus respectivas ligas o competiciones deportivas federadas.*
- *Los gastos derivados de actividades y/o proyectos de carácter deportivo que hayan sido beneficiadas de subvenciones por el Ayuntamiento de Huelva.*

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Además de lo dispuesto anteriormente, estarán excluidas las siguientes actividades y gastos:

- a) *Las que atenten o fomenten actividades contrarias a los derechos humanos.*
- b) *Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.*
- c) *Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.*
- d) *Las de carácter religioso, sindical y político.*
- e) *Las realizadas con ánimo de lucro.*
- f) *Alojamiento, manutención, celebraciones y gastos de representación.*

Tercero.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Son obligaciones de las entidades:

- a) *Aceptar y cumplir la normativa presente.*
- b) *Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de todas las actividades la frase "Con la colaboración del Ayuntamiento de Huelva" acompañada por el logotipo del Ayuntamiento.*
- c) *Colaborar en el seguimiento o petición de la información que realice la Delegación de Juventud y Deportes.*
- d) *Presentar la justificación de la subvención en los términos indicados en el artículo siguiente.*
- e) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*
- f) *Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*

Cuarto.- Pago y justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada aportando a tal efecto:

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el Presidente de la entidad beneficiaria. A la memoria se acompañará material gráfico original y material audiovisual acreditativo de las actividades.*
- *Relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en su caso, gastos de personal, y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

A dicha relación se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social

Área:

Documento:

02218I04MH

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/156

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-12-2024 13:47



4B695B2J064Z592Z19NY

del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el sello de “pagado”, o documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA con indicación del artículo donde, se recoja la causa de exención. En el caso de que se imputen gastos de personal propio, deberá acompañarse nómina y, si fuese necesario por el importe a justificar, TC1, Y TC2 y justificante de ingreso de la retención del IRPF.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el ejercicio 2024.

2. *Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento de Huelva, o si desea modificar la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso, deberá presentarse ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, que está disponible en la dirección electrónica: www.huelva.es*

3. *La presentación de estos documentos se realizará en los términos previstos en las Bases de la presente convocatoria en el plazo máximo de 1 mes desde la notificación de la concesión de la subvención.*

4. *Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que, de no hacerlo se perderá el derecho al cobro de la subvención.*

5. *La justificación por importe inferior a la cantidad concedida dará lugar a la minoración de la subvención en la cuantía que proceda.*

6. *La imposibilidad de materializar el pago de la subvención por causas imputables al beneficiario, conllevará la pérdida del derecho de cobro, una vez transcurridos seis meses desde el requerimiento de subsanación de dichas causas.*

7. *El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad beneficiaria, indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados, de conformidad con la disponibilidad de Tesorería, y con carácter previo a su justificación.*

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva comprobará la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Quinto.- Reintegro.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

Séptimo.- Notificación

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el portal web y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Huelva.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 6 de la convocatoria.

ANEXO I.

RELACIÓN DE INTERESADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES, CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2024.

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS A	IMPORTE EN € VALOR PUNTOS A	IMPORTE EN € CONCEDIDO VALOR PUNTOS A	TOTAL PUNTOS B	IMPORTE EN € CONCEDIDO VALOR PUNTOS B	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (SUMA A + B)
C.D. PIRAGÜISMO TARTESSOS	65	4.846,23 €	4.846,23 €	65	210,53 €	5.056,75 €
C. GIMNASIA RÍTMICA HUELVA	63	4.697,11 €	4.000,00 €	63	204,05 €	4.204,05 €
C.D HUELVA TRABAJO SUEÑO Y VALOR HUELVA TSV	58	4.324,32 €	4.324,32 €	58	187,85 €	4.512,18 €
C.D. MULTIDEPORTE HUELVA	57	4.249,77 €	4.000,00 €	57	184,62 €	4.184,62 €
C.D MASTER HUELVA	56	4.175,21 €	4.175,21 €	56	181,38 €	4.356,59 €
C. ESGRIMA HUELVA	56	4.175,21 €	4.000,00 €	56	181,38 €	4.181,38 €
C. NATACIÓN COLOMBINO	55	4.100,65 €	4.000,00 €	55	178,14 €	4.178,14 €
C. RÍTMICO COLOMBINO	54	4.026,10 €	4.000,00 €	54	174,90 €	4.174,90 €
C. AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	45	3.355,08 €	3.355,08 €	45	145,75 €	3.500,83 €
C.D. NUEVO MOLINO	43	3.205,96 €	3.000,00 €	43	139,27 €	3.139,27 €

Concejalía de Juventud y Deportes

C. ASIRIO DE TIRO CON ARCO	41	3.056,85 €	3.000,00 €	41	132,79 €	3.132,79 €
C. BADMINTON HUELVA	41	3.056,85 €	3.056,85 €	41	132,79 €	3.189,64 €
C. AL-ANDALUS	41	3.056,85 €	3.000,00 €	41	132,79 €	3.132,79 €
C.TRIATLÓN HUELVA	40	2.982,29 €	2.982,29 €	40	129,55 €	3.111,85 €
C.D. SUPERHUGO 44 TEAM	33	2.460,39 €	2.000,00 €	33	106,88 €	2.106,88 €
C. CIMAX CLIMBING C.B	31	2.311,28 €	2.311,28 €	31	100,40 €	2.411,68 €
C. ONUBENSE DE ATLETISMO	31	2.311,28 €	2.000,00 €	31	100,40 €	2.100,40 €
C.F LA ORDEN	31	2.311,28 €	2.000,00 €	31	100,40 €	2.100,40 €
C.D SAILORS	31	2.311,28 €	2.311,28 €	31	100,40 €	2.411,68 €
C.BALONCESTO ONUBA	30	2.236,72 €	2.000,00 €	30	97,17 €	2.097,17 €
C.D OCYM	30	2.236,72 €	2.000,00 €	30	97,17 €	2.097,17 €
AD. PÉREZ CUBILLAS	30	2.236,72 €	2.000,00 €	30	97,17 €	2.097,17 €
C.D MORET TITANIC	29	2.162,16 €	2.162,16 €	29	93,93 €	2.256,09 €
C.D VERDELUZ	28	2.087,60 €	2.000,00 €	28	90,69 €	2.090,69 €

C. FÚTBOL ATLÉTICO ONUBENSE	27	2.013,05 €	2.000,00 €	27	87,45 €	2.087,45 €
C.D AMIGOS 80 C.F	27	2.013,05 €	2.000,00 €	27	87,45 €	2.087,45 €
	1073	80.000,00 €	76.524,70 €	1.073	3.475,30 €	80.000,00 €

Teniendo en cuenta que disponemos de un crédito de 80.000 euros y que se han asignado 1.073 puntos, el valor del **punto A** es de **74.55 €**

Según se recoge en la Base Novena punto 3 de la Convocatoria;

“En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en una de las líneas de ayuda pasará a engrosar el disponible del resto de líneas de ayudas integradas en la convocatoria correspondiente de subvenciones de ayuda al deporte federado de base.

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en una de las líneas de ayuda y no pudiese operarse conforme a lo establecido en el apartado anterior, el sobrante será repartido entre todas las entidades beneficiarias de forma proporcional aumentando el valor del punto de la línea a la que corresponda el crédito, no operando en este caso el límite máximo citado en el apartado anterior.”

Cerrada la puntuación, tenemos un sobrante por un importe de 3.475,30 €. Ese importe se divide entre el total de puntos concedidos y aumenta la partida asignada aunque supere el límite de categoría.

3.475,30 € dividido entre los 1073 puntos nos da un valor del **punto B** de **3.2388 €**

ANEXO II.

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN SUBSANADO LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL REQUERIMIENTO REALIZADO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2024.

1. C. ATLETISMO CURTIUS

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva

2. C. KARTING HUELVA

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva Balance de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

3. C. TENIS DE MESA TECNICK 87

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva

4. C.D ATLÉTICO COLÓN

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva Proyecto de actividades y calendario federativo oficial.

Balance de ingresos y gastos del ejercicio anterior. Modelo de Datos de Terceros Sicalwin

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

5. C.D NATACION HUELVA 2012

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva.

6. C.D PADEL 7

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva

7. C.D PÁDEL LA VOLEA

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva Modelo de Datos de Terceros Sicalwin

Autorización expresa al órgano gestor para solicitar del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Huelva

8. C.D RUGBY TARTESSOS DE HUELVA

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva

9. C.D WELBA

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva

10. C.D CRISTO POBRE

Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva

11. C.D SORDOS DE HUELVA DEPORTES C.D.S. HUELVA

Anexo I

Fotocopia del DNI/NIE del representante.

Fotocopia del acta de elección del representante o certificado de la J.A. de la Junta Directiva. Proyecto de actividades y calendario federativo oficial.

Balance de ingresos y gastos del ejercicio anterior. Modelo de Datos
de Terceros Sicalwin
CIF de la Entidad

Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica
Autorización expresa al órgano gestor para solicitar del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Huelva Fotocopia del escrito
de la Dirección Gral. de Deportes con el nº de Registro definitivo de Asociación Deportiva

12. C.D. TARTESSOS HUELVA

Anexo I

Fotocopia del DNI/NIE del representante.

Fotocopia del acta de elección del representante o certificado de la J.A. de la Junta Directiva. Proyecto de
actividades y calendario federativo oficial.

Balance de ingresos y gastos del ejercicio anterior. Modelo de Datos
de Terceros Sicalwin
CIF de la Entidad

Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica
Autorización expresa al órgano gestor para solicitar del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Huelva Fotocopia del escrito
de la Dirección Gral. de Deportes con el nº de Registro definitivo de A”

Área:

Documento:

02218I04MH

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/156

Fecha y hora:

Código de Verificación:

23-12-2024 13:47



4B695B2J064Z592Z19NY

Visto igualmente el informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 20 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno de la Concejal D^a Elena Pacheco García, por delegación de la Alcaldesa según Decreto de 26 de noviembre de 2024.